FONDO DE EMPLEADOS
FONDO ELITE

ACUERDO No. 001
Del 17 de enero de 2025

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

La Junta Directiva en uso de las facultades que le confieren los Estatutos contemplados en los ARTÍCULOS 4º, 5º, 6º, y 56º.

CONSIDERANDO:

a. Que tanto la legislación como el Estatuto vigente permiten con el remanente de los excedentes crear o mantener fondos permanentes o agotables, con los cuales FONDO ELITE desarrolle labores de salud, educación, previsión y solidaridad en beneficio de los asociados.
b. Que la Asamblea General de FONDO ELITE ha distribuido recursos con destino específico al Fondo de Bienestar Social.
c. Que corresponde a la Junta Directiva reglamentar los Fondos Sociales.

ACUERDA:

Artículo 1º. Objetivo: El Fondo de Bienestar Social tiene como fin satisfacer las necesidades de información, educación, previsión, formación, capacitación, investigación, recreación, cultura, previsión y solidaridad de los Asociados, directivos y empleados del Fondo de FONDO ELITE y la comunicad.

Artículo 2º. Recursos: El Fondo de Bienestar Social contará con los siguientes recursos económicos:

a. La distribución de excedentes anuales que apruebe la Asamblea General
b. Las sumas que por presupuesto apruebe y designe la Junta Directiva.
c. Con el valor de las actividades realizadas por FONDO ELITE con destino a dicho fondo
d. Las apropiaciones extraordinarias que apruebe la Asamblea.
e. Con las donaciones que reciba FONDO ELITE, con destino al Fondo de Bienestar

Artículo 3º. Destinación de los Recursos: Los recursos del Fondo de Bienestar Social podrán ser destinados a la atención de necesidades en las siguientes áreas y actividades; debidamente reglamentadas.

I. EDUCACIÓN:

Beca de Estudio: Todo Asociado tiene derecho a una beca para él o uno de sus hijos.

Antigüedad: Seis (6) meses de afiliación a FONDO ELITE a partir del primer descuento.

Las Becas: se concederán así:

Asociados: Para primaria, bachillerato, universidad, especialización y técnicos (mínimo dos semestres).

Hijos: Para guardería, preescolar, primaria, bachillerato, universidad y técnico, deben ser menores de 25 años y en jornada diurna.

Educación Especial por problemas de aprendizaje congénitas o adquiridas.

Establecimientos: En el caso de las guarderías que tengan Personería Jurídica o estén reconocidas por el I.C.B.F. (Madres Comunitarias). Para Primaria, Secundaria, Educación Especial y Universidad que estén aprobados por el Ministerio de Educación.

Solicitud: Dirigida a la Junta Directiva en la forma en que ésta lo determine

Pago de la Beca: Se hará directamente al Asociado de forma semestral, previa comprobación de la continuidad de los estudios antes del pago

Perdida de la beca: Por retiro del Fondo o de la Empresa, en el caso de Estudio por abandono, mala conducta, pérdida del año o semestre, por no presentar los documentos exigidos en el plazo establecido.

Parágrafo 1: Después de recibir el Auxilio Educativo el Asociado debe permanecer afiliado al Fondo de Empleados durante tres (3) meses, de lo contrario será descontado en su totalidad.

Parágrafo 2: En el evento que la pareja de esposos esté afiliados al Fondo y sólo tengan un hijo, sólo se otorgará a uno (1) de ellos.

II. CAPACITACIÓN: facilita el desarrollo de habilidades técnicas para que los Asociados, Administradores y Empleados de FONDO ELITE, logren una eficiente y eficaz administración y manejo empresarial, contratando con instituciones del sector solidario, de manera preferente, especializadas o profesionales idóneos para dictar cursos, seminarios, conferencias, sobre temas inherentes a estas organizaciones y de otros que sean de interés particular y ayuden a elevar el nivel cultural de los Asociados y Empleados.

Asistir a seminarios o conferencias organizadas por el sector solidario u otros sectores del País que interesen al Fondo, a nivel nacional e internacional.

III. PREVISION Y SOLIDARIDAD:

1. Póliza Vida Deudores: Todas las deudas de los Asociados con FONDO ELITE están aseguradas, la prima del seguro se paga con recursos del Fondo de Bienestar Social, hasta donde estos lo permitan.

2. Póliza Vida Grupo: Desde el momento de la vinculación a FONDO ELITE todos los Asociados cuentan con este seguro, la prima del seguro se paga con recursos del Fondo de Bienestar Social, hasta donde estos lo permitan.

IV. AUXILIOS

1. Ornamentación: Con recursos del Fondo Rotatorio de Vivienda se dará un Auxilio para ornamentación o carencias vitales en la vivienda de interés social adquirida o por construcción en sitio propio al cual tiene derecho todos los Asociados, siempre y cuando el crédito sea otorgado por el Fondo de Empleados, independiente si es por Recursos Propios o Recursos Externos.

Parágrafo: Este Auxilio se otorgará una sola vez, en el evento que la pareja de esposos estén afiliados a FONDO ELITE, sólo se otorgará a uno (1) de ellos.

2. Asistencia Técnica: Fondo Elite brindará esta Asistencia a los Asociados que soliciten créditos para mejoras de vivienda significativas a través de un Arquitecto.

Comprende: tres (3) visitas al predio, revisión de licencia y planos, avance y terminación de la obra. Los honorarios se asumen con recursos del Fondo Rotatorio de Vivienda, hasta donde estos lo permitan.

3. Extrema Calamidad: los cuales se concederán teniendo en cuenta el estudio socioeconómico, el concepto de Gestión Humana y Bienestar Social, por incendio, terremoto e inundación.

Los Auxilios se otorgarán cuando los gastos en que incurra el Asociado sean iguales o superiores al 10% del valor del Auxilio.

El monto del auxilio dependerá de acuerdo con la siguiente escala de antigüedad:

- DE 6 A 12 MESES HASTA $ 650.000
- DE 12 MESES 1 DÍA A 8 AÑOS HASTA $ 975.000
- DE 8 AÑOS 1 DIA EN ADELANTE HASTA $ 1.950.000

4. Hospitalización: Se otorga por evento y uno (1) por familia a partir del quinto (5) día.

Antigüedad: Seis (6) meses de afiliación a FONDO ELITE a partir del primer descuento.

5. Gafas: Se otorga una sola vez al año y uno (1) por familia.

Antigüedad: Seis (6) meses de afiliación a FONDO ELITE a partir del primer descuento.

6. Defunción: Se otorga por evento y uno (1) por familia.

Antigüedad: Seis (6) meses de afiliación a FONDO ELITE a partir del primer descuento.

Parágrafo 1: Unicamente se otorgarán los auxilios en los casos que afecten al asociado, a los padres, al cónyuge o compañero permanente y a los hijos (menores de 25 años que dependan económicamente y no tengan hijos, a menos que tenga condición de discapacidad que genere dependencia total de sus padres y este certificada por la entidad medica correspondiente).

V. INFORMACIÓN: Elaboración de folletos, afiches, circulares sobre los servicios de FONDO ELITE.

VI. CULTURA Y RECREACION: Fomentar actividades de educación social, cultural, deportes, recreación y desarrollo en Pro de los Asociados, Directivos y Empleados de FONDO ELITE. Estos recursos se otorgarán dependiendo del presupuesto aprobado por la Junta Directiva y en proporción al número de Asociados que haya en cada Finca.

Artículo 4°. Disposiciones Finales

1. FONDO ELITE establecerá los formatos que deben utilizar los asociados para solicitar los diferentes auxilios. En ellos estarán claramente establecidos los documentos que se deben anexar.

2. El asociado podrá solicitar los auxilios siempre y cuando presente los documentos que soportan su solicitud dentro de los 90 días siguientes a la ocurrencia del hecho que lo motivó.

3. Para acceder a los beneficios, los asociados deben actualizar los datos personales como mínimo una vez al año y cada vez que su situación financiera, laboral o domicilio cambien.

4. El monto de los auxilios dependerá de la disposición solidaria de recursos con que disponga FONDO ELITE para el año fiscal presupuestado y de la situación económica del asociado.

ACTUALIZACIONES DE ESTE REGLAMENTO

En aquellos casos que se trate de cuantías o límites fijados expresamente por la ley, se actualizarán automáticamente los efectos correspondientes de este Reglamento, sin que al tal efecto sea necesaria la aprobación de la Junta Directiva.

Este reglamento fue modificado y aprobado por la Junta Directiva en la sesión del 17 de enero de 2025

JORGE HUMBERTO ZARATE ZARATE
PRESIDENTE

MARIA EUGENIA ANZOLA OSPINA
SECRETARIA